



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia** de **MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO, MARLENY URQUIJO DE LÓPEZ, MARY RUTH URQUIJO TRUJILLO, MARÍA ANTONIA URQUIJO DE CRUZ, LUCY PAOLA URQUIJO TRUJILLO, HENRY URQUIJO TRUJILLO, JAIRO URQUIJO TRUJILLO Y JOSÉ LEONARDO URQUIJO OSPINA** contra **GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**

No.253684089001 2019 00005 00

El profesional del derecho que interviene ha de estarse a lo señalado en providencia del pasado nueve de julio (fl. 174). Observe el memorialista que en esa decisión no se está solicitando la evidencia de radicación de oficios sino que por el error advertido, se ordenó realizar nuevamente el emplazamiento de los demandados convocados que se ordenó citar en términos del artículo 108 del Código General del Proceso y se cumplan con estrictez los lineamientos impartidos en el numeral 3º de la decisión del 14 de febrero de 2019 con observancia a la corrección realizada en proveído del 1º de marzo de la misma anualidad.

Como la información que la parte demandante insertó al contenido de la valla está errada, no se tiene en cuenta. Remítanse los demandantes con precaución a los números del folio de matrícula inmobiliaria y de la cédula catastral. Al plenario en todo caso se aportarán sendas fotografías de la valla debidamente instalada.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 013 DE HOY 10 de agosto de 2020

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN